

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado IDPYBA No. 2026BAER0013105 – SDQS No. 4683552026

A los 23 días del mes de julio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	IDPYBA No. 2026BAER0013105 – SDQS No. 4683552026
Número del radicado de salida	2026BAEE0013495
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 23 / 07 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

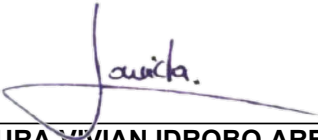
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0013495**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 30 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila A – Contratista SGC 



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: ORTIZ RODRIGUEZ DIDIER ARMANDO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-07-23 16:59:46

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0013105 – SDQS No. 4683552026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) Folios.

Elaboró: Edison Giovanny Hernández Morales - Contratista SAF
Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez - Profesional Universitario Grado 02 SAF
Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., julio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0013105– SDQS No. 4683552026
Respuesta radicado de la Alcaldía Local de Suba No. 20266140764461 del 27-06-2026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual la Alcaldía Local de Suba realizó el traslado de petición a esta entidad en la que usted señala: “(...) NOS DIRIGIMOS A USTEDES TRATANDO DE BUSCAR UNA SOLUCIÓN AL PROBLEMA QUE TENEMOS EN NUESTRA COMUNIDAD DEL BARRIO BILBAO, CUADRA **CARRERA 144 ENTRE CALLES 144 Y 143B, CANCHAS DE TEJO BILBAO**, YA QUE HEMOS COLOCADO QUEJAS POR EL RUIDO Y DESDE HACE UNOS MESES TAMBIÉN COLOCARON LOS DOMINGOS CADA QUINCE DÍAS GALLERAS. LLAMAMOS LA POLICÍA DEL **CAI FONTANAR DEL RÍO** Y NO ACUDEN, YA QUE SON AMIGOS DEL SEÑOR DUEÑO DEL NEGOCIO. ESTAMOS CANSADOS DEL MALTRATO ANIMAL QUE EJERCEN EN ESTE ESTABLECIMIENTO Y LOS RUIDOS SON A ALTAS HORAS DE LA MADRUGADA, EN PROMEDIO HASTA LA 1–2 AM. ESTO ES UNA ZONA RESIDENCIAL, DONDE HAY FAMILIAS QUE MADRUGAN A TRABAJAR O ESTUDIAR, INCLUYENDO QUE HAY ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD QUE NO LOGRAN CONCILIAR EL SUEÑO POR EL ALBOROTO. TAMBIÉN, EL 8 DE MAYO, MÁS O MENOS A LAS 6 PM, LLEGARON PERSONAS DE LA ALCALDÍA Y LA POLICÍA A HACERLES UN SEGUIMIENTO, YA QUE EL SEÑOR NO TIENE TODA LA DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE LE HICIERON DESOCUPAR Y CERRAR, PERO NO ACATÓ LA ORDEN Y ABRIÓ LAS CANCHAS EL VIERNES 15, SÁBADO 16 Y DOMINGO 17 DE MAYO PARA REALIZAR LAS GALLERAS. NO SABEMOS A QUIÉN MÁS ACUDIR PORQUE LOS ENTES QUE VIENEN A REVISAR SIEMPRE TERMINAN CEDIENDO A LAS PETICIONES DEL SEÑOR. ADJUNTAMOS FIRMAS DE LA CUADRA PARA CONSTATAR QUE TODOS LOS DE ALREDEDOR SOMOS AFECTADOS. IGUALMENTE, SOLICITAMOS SI ES POSIBLE QUE ENVÍEN ESTA INFORMACIÓN DIRECTAMENTE A LA PERSONA ENCARGADA DE REVISAR SI ESTOS ESTABLECIMIENTOS PUEDEN SEGUIR EN FUNCIONAMIENTO EN UN SITIO RESIDENCIAL Y QUÉ PUEDE HACER RESPECTO AL TEMA DEL MALTRATO ANIMAL, PORQUE ENTENDEMOS QUE LAS GALLERAS NO SE PUEDEN REALIZAR.

QUEDAMOS ATENTOS A QUE NOS AYUDEN A NO VIOLAR LAS NORMAS PARA LA SANA CONVIVENCIA, GRACIAS (...)". Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

Teniendo en cuenta los hechos descritos en su solicitud, habiendo revisado el material probatorio aportado y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, se programó visita en la Carrera 144 No. 143B - 42, barrio Bilbao, localidad Suba, para verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Con relación al procedimiento de Atención de Casos de Maltrato y/o Crueldad Animal adoptado por el IDPYBA, el equipo técnico realiza la lectura, análisis, clasificación y priorización de las peticiones ingresadas, a partir de la tipología establecida en dicho procedimiento, de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN	DEFINICIÓN
GRAVEDAD LEVE	El estado del animal presenta una evolución de larga duración y progresión lenta, por lo que puede esperar atención sin que ello represente un riesgo para su vida, ni para la funcionalidad de algún miembro u órgano.
GRAVEDAD MEDIA	Se refiere a casos que requieren una atención intermedia, donde el animal puede tolerar temporalmente el maltrato. No representan un riesgo inmediato para su vida ni para la funcionalidad de un miembro u órgano.
GRAVEDAD ALTA	Estos casos deben ser reportados a través de la Línea de Emergencia 123. Sin embargo, si ingresan por otros canales formales del Instituto, se manejará de acuerdo con lo siguiente: • Casos en los que se haya producido la muerte de un animal por presunto maltrato. • Flagrancia detectada por partes de las autoridades competentes. • Situaciones que requieren intervención inmediata para evitar la pérdida del material probatorio indispensable para el caso. • Casos de lesiones físicas graves que representan un riesgo para la vida del animal.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Copia: GINA YICEL CUENCA RODRÍGUEZ, Área de Gestión Policiva Inspecciones, Alcaldía Local de Suba, cdi.suba@gobiernobogota.gov.co Calle 146 C BIS No. 91 – Código Postal: 111156 Tel. 6620222 - 6824547

Elaboró: Edison Giovanny Hernández Morales - Contratista SAF 

Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez – Profesional Universitario Grado 02 SAF 
Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 